



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 24 de noviembre de 2022. Al Despacho de la señora Juez, informando que el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira allegó requerimiento. Sírvase proveer.


SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ejecutivo N° 11001 41 05 003 2022 00016 00

Bogotá D. C., 14 de diciembre de 2022

Visto el informe secretarial y en razón a la manifestación efectuada por el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira, referente a que en el municipio de Palmira se encuentra constituida la inspección de comisiones civiles, este Despacho se sirve precisar que el Juzgado comisionado cuenta con las facultades de subcomisionar. Por secretaría ofíciase.

No obstante, en caso de que la Inspección de Comisiones Civiles de Palmira no pueda llevar a cabo la diligencia en mención, se solicita que está sea adelantada por el Despacho Judicial.

Ordenar que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,



LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n°. 059 del 15 de diciembre de 2022. Fijar virtualmente.

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 72d2c55afc68e4d3bdfa476dbc5334d85858009f113515e7efe3dbeda7ab3c51

Documento generado en 14/12/2022 04:16:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>